

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinte de septiembre de dos mil veintiuno

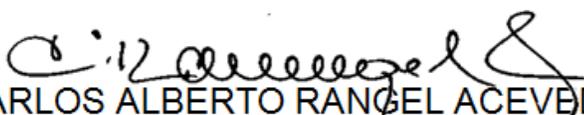
Se reconoce personería a la abogada Jeimy Ximena Barrios Prada, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **VER-951** de propiedad de **José Ernesto Martínez Tamara, Wilson Uriel Ramírez Martínez y Carlina Martínez Tamara.**

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Carrofacil de Colombia S.A.S*, en el parqueadero ubicado en la Carrera 23 No. 163 A -50 Piso 3 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez